

vendedores de fritangas o comestibles similares
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.



REFRENDO
Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: TEM001516
 FOLIO TRÁMITE: 722.233
 NOMBRE: PULIDO PATRICIO JORGE
 UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: POZA RICA
 CALLE CRUCE 2: PEMEX
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 6.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 31.00 mtz.
 DIAS AMPARADOS: 5
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

FECHA EXPEDICIÓN: 19-diciembre-2022
TEMPORADA NAVIDEÑA
 EXTERIOR: INTERIOR:
 ROPA
 MC 1499100
""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA ""
 IMPORTE: \$330.00
 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

LUNES		NO TRABAJA		VIERNES		SI		DE: 08:00:51 a		A: 11:00:52 p	
MARTES	SI	DE: 08:00:02 a	A: 11:00:02 p	SABADO	SI	DE: 08:00:41 a	A: 11:00:41 p				
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:29 a	A: 11:00:30 p	DOMINGO	NO TRABAJA						
JUEVES	SI	DE: 08:00:29 a	A: 11:00:30 p								

""NAVIDEÑO SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:
 ART 43 II A

[Handwritten Signature: Lic. Heriberto Murguía Ángel]
 LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
 DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Handwritten Signature: Fulido Patricio Jorge]
 FULIDO PATRICIO JORGE
 ACEPTO



ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencias con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalares.
 - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vende fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.